



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9781

Decreto 82/2019, de 4 de octubre, de cese de un miembro en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrado en el Grupo III, como representante de las asociaciones de consumidores y usuarios

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB n.º 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El Decreto 65/2016, de 11 de noviembre (BOIB n.º 143, de 12 de noviembre), nombró al señor Bernat Ferrer Guardia miembro del Consejo Económico y Social de las Illes Balears como representante de las asociaciones de consumidores y usuarios. Sin embargo, el pasado 12 de septiembre se produjo el fallecimiento de este miembro.

El señor Bernat Ferrer Guardia fue presidente de la asociación La Defensa desde el año 2010, y bajo su mandato, inició el apoyo y la defensa de los derechos relacionados con la salud de los usuarios de la sanidad tanto privada como pública. Así mismo, incorporó el compromiso de defender a las personas mayores como colectivo especialmente vulnerable, así como a sus familiares y cuidadores.

Por otra parte, como miembro del Colegio Arbitral de Consumo de las Illes Balears, actuó en numerosos actos de conciliación y arbitraje entre consumidores y empresas para resolver conflictos sin necesidad de llegar a la denuncia ni a la reclamación en vía administrativa. Su amplia experiencia en diferentes sectores de la empresa privada le dotó de un importante conocimiento que aplicó para resolver los problemas que presentaban los usuarios y plantear adecuada y eficazmente las oportunas reclamaciones.

En cualquier caso, se lamenta profundamente la pérdida del señor Ferrer Guardia, consejero del CES, destacando su compromiso con la defensa de los derechos de las personas, especialmente las más desfavorecidas, y se le agradecen su dedicación y trabajo realizado durante estos años.

El artículo 7 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, establece las causas por las que deben cesar los miembros del Consejo Económico y Social, haciendo referencia expresa, en la letra j), al fallecimiento como causa de cese. En cualquier caso, de acuerdo con el apartado segundo de este artículo, el cese se acordará por decreto del Consejo de Gobierno.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión de 4 de octubre de 2019,

Decreto

Primero

Dejar sin efectos el nombramiento, como miembro titular del Consejo Económico y Social en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios, efectuado a favor del señor Bernat Ferrer Guardia en la letra d) del apartado 3 del punto primero del Decreto 65/2016, de 11 de noviembre, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Segundo

Disponer que este acuerdo produzca efectos desde el momento de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de octubre de 2019

La presidenta

Francesca Lluch Armengol i Socías

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

Iago Negueruela i Vázquez